

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4984 DE 2013

(- 3 MAYO 2013)

" Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con en el artículo 6. del decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales la presente resolución asigna \$1.271.371.000

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 numeral d). establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

4984
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 2 de 3

" Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de \$561.459.809.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT	CUENTA FINANCIARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Antioquia	Turbo	C.E. EL VOLCAN	841000609	920011905	CRR	860003020	\$ 22.509.000
2	Caldas	Anserma	INSTITUCION EDUCATIVA DE OCCIDENTE	890802641	000077000594	CRR	860034313	\$ 162.171.000
3	Caldas	Anserma	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	810002655	000077033736	CRR	860034313	\$ 32.637.000
4	Caldas	Belalcázar	INSTITUCION EDUCATIVA EL MADROÑO	810002560	018200030806	AHR	800037800	\$ 26.304.000
5	Casanare	Aguazul	I.E. CUPIAGUA	844003496	077021590	AHR	860003020	\$ 49.990.000
6	Casanare	Hato Corozal	IE INDIG MUREWON WAYURI	844004440	286000173521	AHR	860034313	\$ 26.512.000
7	Casanare	Hato Corozal	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS (PUERTO COLOMBIA)	844003507	486102000447	AHR	800037800	\$ 15.758.000
8	Casanare	Maní	IE GAVIOTAS	844004309	486150011795	AHR	800037800	\$ 11.248.000
9	Casanare	Maní	CE SAN JOSE DE LA POYATA	900148691	486153005338	AHR	800037800	\$ 11.229.000
10	Casanare	Orocúé	IE PROMOCION INDIG IEA PUDI	844003717	086300003539	CRR	800037800	\$ 36.076.000
11	Casanare	Paz de Ariporo	IE NUESTRA SEÑORA DE MANARE	844001419	1180477949	AHR	890903938	\$ 83.883.000
12	Casanare	Sabanalarga	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	844000177	486483000057	AHR	800037800	\$ 47.168.000
13	Casanare	Támara	IE EL TABLON DE TAMARA	844001050	486033004389	AHR	800037800	\$ 15.014.000
14	Casanare	Támara	CE SIUKARO	900140881	486033014856	AHR	800037800	\$ 8.190.000
15	Casanare	Tauramena	IE JOSE MARIA CORDOBA	832000634	086630006210	CRR	800037800	\$ 204.804.000
16	Casanare	Trinidad	IE SANTA IRENE	844004735	486653003587	AHR	800037800	\$ 15.617.000
17	Cesar	Bosconia	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	824006031	024147003907	AHR	800037800	\$ 45.674.000
18	Córdoba	Sahagún	INSTITUCION EDUCATIVA LAS LLANADAS	812007284	427700028996	AHR	800037800	\$ 56.504.000
19	Huila	Pitalito	IE NORMAL SUPERIOR	891180115	425000080	CRR	860007738	\$ 336.024.000
20	Nariño	Túquerres	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE PARTIDERO	800011333	435010061	CRR	860007738	\$ 832.000
21	Tolima	Lérida	I.E. DELICIAS	809008297	140166745	CRR	860002964	\$ 81.000
22	Tolima	Rioblanco	I.E. JOSÉ MARÍA CORDOBA	809004671	466460051974	AHR	800037800	\$ 36.321.000
23	Vichada	Cumaribo	COL EL REY	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 902.000
24	Vichada	Cumaribo	COL INTERN ECOLOGICO INTERCULTURAL KUAWAI	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 12.952.000
25	Vichada	Cumaribo	ESC JOSE ANTONIO GALAN	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 1.053.000
26	Vichada	Cumaribo	ESC FRANCISCO MIRANDA	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 1.215.000
27	Vichada	Cumaribo	ESC RAFAEL NUÑEZ	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 1.458.000
28	Vichada	Cumaribo	ESC SIMON BOLIVAR	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 3.899.000
29	Vichada	Cumaribo	ESC SOLEDAD ACOSTA	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 2.268.000
30	Vichada	Cumaribo	ESC GUAYABAL ANAPO	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 567.000
31	Vichada	Cumaribo	ESC SENDERO DE PAZ	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 972.000
32	Vichada	Cumaribo	CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS DE ZAMA	900115908	385050000194	CRR	800037800	\$ 1.539.000

" Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional efectuar los giros de los recursos desagregados en el artículo primero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. REGISTRO PRESUPUESTAL: Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal y los giros a que haya lugar con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 3 MAYO 2013

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA